

**PODER CORPORACION
LONDOÑO, FAJARDO & ASOCIADOS S.A.S
Abogados Especialistas**

Yo (nosotros) abajo firmante(s) **ELAR PIO PEDROZA SANDOVAL**, identificado con DNI N° 09543807, con domicilio en la Jr. Raúl Porras Barrenechea 2200, Chacra Ríos Sur, Cercado de Lima, Perú. Por el presente y en obediencia al párrafo primero del artículo 543 del Código de Comercio Colombiano nombramos a **MARIA PATRICIA LONDOÑO JADAD y SERGIO FAJARDO MALDONADO**, domiciliados en la Calle 123 No. 7 – 51. Oficina 1202, en Bogotá, D.C., Colombia, la primera como principal y el segundo como suplente, en su orden como nuestros representantes en todos sus asuntos de Propiedad Industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El suplente, reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquel. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero. En tales casos, el representante principal, o el primer suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración auténtica por Notario Público en Colombia, o por Notario y otro funcionario público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o el impedimento del representante principal o de su primer suplente, en su caso podrán ejercer la representación, en su orden uno y otro según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento la representación industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativos y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de Patentes de invención, Patentes de utilidad, modelos y diseños industriales. El registro de Marcas de fábrica, colectivas, defensivas y de servicios, el depósito o registro de nombres comerciales y enseñas; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio de titular, cancelación voluntaria, respuestas a oposiciones, continuación de los trámites iniciados; Registro de Licencias de uso de esos derechos y en general cualquier trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio, incluido los recursos para agotar la vía gubernativa; b) Las acciones de oposición, observaciones, cancelaciones, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso administrativos relacionados con estos derechos, acciones o juicios que promovamos o se nos promuevan, y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos hechos por agentes oficiosos y trámites de registro ante el Ministerio de Salud y el INVIMA.

Lima, 10 de marzo de 2020



Acepto,



MARIA PATRICIA LONDOÑO JADAD
C.C. 39.774.590
T.P.A. 56.234 C.S.J